



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 15 de febrero de 2005

Número 4.400

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

347.- Encomienda de gestión a OBIMACE, S. L. U., para la realización de actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento (Expte. 68.458/2004).

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

337.- Notificación a D. Aurelio Morón de la Rubia, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

338.- Notificación a D. Alfonso Hachuel Tangir, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

339.- Notificación a D. Juan Ríos Gil, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

348.- Notificación a D. Alil Mohamed El Khabar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

349.- Notificación a D. Antonio Muñoz Sánchez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

350.- Notificación a D. Camilo Compáz Montero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

353.- PROCESA.- Notificación a D. Abdeljalak Ahmed Ahmed, relativa a la anulación de concesión de ayuda por haber superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

340.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

341.- Notificación a D. Sidy Sow, a D. Ibrahima Diarrasouba y a D. Moussa Mane, en expedientes 69/2005, 70/2005 y 71/2005, respectivamente.

342.- Notificación a D. Azzedine Senouci y a D. Sirama Diaara, en expedientes 72/2005 y 73/2005, respectivamente.

343.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

344.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

351.- Notificación a D. Francisco Pira Molina, en expedientes T-902 y T-899.

352.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeslam y a D. Abdelilah Benaim Sahtane, en expedientes H-1197 y 51/372, respectivamente.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

345.- U.R.E. Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

346.- U.R.E. Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

## INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
  - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.
  - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.
  - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.
- ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
  - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

337.- Intentada la notificación preceptiva a D. AURELIO MORÓN DE LA RUBIA con D.N.I. n.º 41.381.933-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de febrero de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador n.º 198.362 seguido contra D. AURELIO MORÓN DE LA RUBIA, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 21 de diciembre de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

338.- Intentada la notificación preceptiva a D. ALFONSO HACHUEL TANGIR, con D.N.I. n.º 45.069.275-Q sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-11-04 ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-05-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 194.384 contra D. ALFONSO HACHUEL TANGIR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya derivado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circula-

ción de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2004.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

339 Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN RÍOS GIL, con D.N.I. n.º 45.028.483Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 7 de febrero de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 17-12-04 ha venido en disponer lo siguiente:

«Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. JUAN RÍOS GIL, en expediente n.º 188.749, contra Resolución de fecha 29-10-04 en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º -Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. JUAN RÍOS GIL, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º. -Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º. - El denunciado presentó alegaciones, emitiendo el agente denunciante informe policial ratificándose en el hecho denunciado, continuándose la tramitación del expediente.

4º. - En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de fecha 29-10-04, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/

1992 de R.J.P.A.C, dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejo de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º. -Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. JUAN RÍOS GIL, contra Resolución de fecha 29-10-04 en relación al expediente n.º 188.749, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º. -Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella el Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 22 de diciembre de 2004.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

340.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1381/2004	MAMADOU ALIOU BARRY	X-06088901-L	REP. GUINEA	17/01/05
1384/2004	BOUDA DIAO	X-06088905-T	GUINEA BISSAU	17/01/05
1385/2004	MOHAMED MELTACHI	X-06193197-X	ARGELIA	17/01/05
1387/2004	MAMADOU TRAORE	X-06091642-T	MALI	21/01/05
1388/2004	MOU TAROU BALDE	X-06070496-G	GUINEA BISSAU	21/01/05
1389/2004	LASSINE DIAKITE	X-06092434-X	MALI	21/01/05
1390/2004	FRANCINE KONDE KYELA	X-06072942-E	R. D. CONGO	21/01/05
1391/2004	MADELEINE PATRICIA NGOUNOU	X-06070496-Z	CAMERÚN	21/01/05
1397/2004	JOE MANOCK	X-06088975-11	CAMERÚN	19/01/05
1398/2004	EDDY BOTO WA BOTO	X-06052934-R	R. D. CONGO	19/01/05
1399/2004	JEAN MBOCK	X-06103027-T	CAMERÚN	19/01/05
1423/2004	KOBIR HUSSAIN	X-06218009-M	BANGLADESH	21/01/05
1426/2004	JEANINE APENDEKI	X-06088248-X	R. D. CONGO	21/01/05
1427/2004	DUPLEX GNAGO	X-06086821-D	COSTA DE MARFIL	21/01/05
1429/2004	FRANCIS EBENE ELONG	X-06137215-X	CAMERÚN	21/01/05
1431/2004	MICHEL T A M O	X-06088706-P	CAMERÚN	24/01/05
1432/2004	JEAN JULES KAMGA KEMEGNE	X-06086894-J	CAMERÚN	24/01/05
1433/2004	BOUBACAR DIALLO	X-06088658-Y	REP. GUINEA	24/01/05
1434/2004	LOUIS ONANA	X-06086638-X	CAMERÚN	24/01/05
1435/2004	SAMBA SOW	X-060891484	REP. GUINEA	24/01/05
1436/2004	SELE TOURE	X-06089120-P	REP. GUINEA	24/01/05

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1438/2004	USSUMANE KANDE	X-06088972-K	GUINEA BISSAU	24/01/05
1439/2004	USSUMANI DIAMANCA	X-06088984-X	GUINEA BISSAU	24/01/05
1440/2004	OLIVIER BEIDE	X-06088682-F	CHAD	24/01/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos dorantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 27 de enero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

341.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
69/05	SIDY SOW	X-06052972-Q	MALI	01/02/05
70/05	IBRAHIMA DIARRASOUBA	X-06053002-T	COSTA DE MARFIL	01/02/05
71/05	MOUSSA MANE	X-06052983-G	GUINEA	01/02/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 1 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

342.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
72/05	AZZEDINE SENOUCI	X-06019825-N	ARGELIA	01/02/05
73/05	SIMARA DIAARA	X-06055388-V	MALI	01/02/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 1 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

343.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones

recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
75/05	JUNIOR NEGRA	X-06085822-E	REP. CENTROAFRICANA	01/02/05
76/05	FLAV Y NGASSA	X-06085829-Y	CAMERÚN	01/02/05
77/05	SATINDER SINGH	X-06218122-A	INDIA	01/02/05
78/05	GUSERW AK SHAN	X-06218191-A	INDIA	01/02/05
79/05	PARANJIT SINGH	X-06218662-Z	INDIA	01/02/05
80/05	JOGA SINGH	X-06218729-N	INDIA	01/02/05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta. Ceuta, a 1 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

344.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1448/2004	MARCIANO LÓPEZ	X-06088729-P	GUINEA BISSAU	25/01/05
1449/2004	YERO CAMARA	X-06088784-V	MALI	25/01/05
1450/2004	MADI CAMARA	X-06088741-C	MALI	25/01/05
1451/2004	MAMADOU DIAKITE	X-06088916-B	MALI	25/01/05
1453/2004	AMOTY DIALLO	X-06095553-R	MALI	25/01/05
1454/2004	DRAMANE DIALLO	X-06088685-B	GUINEA BISSAU	25/01/05
1455/2004	KULIBALI YAKUBA	X-06095670-A	MALI	25/01/05
1456/2004	ISSOUBI CISSOKO	X-06089104-5	MALI	25/01/05
1457/2004	ABDOULAYE BAGAYOKO	X-06095943-T	MALI	25/01/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 1.10.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndose un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 28 de enero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

345.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 2), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado de la relación adjunta o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere mediante el presente edicto, para que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1415/04 de 11 de junio, B.O.E. del día 25), efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, así como de las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y de estar sujetos a procedimiento de apremio,

concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso la parte pendiente de pago en esa fecha.

En virtud de lo anterior DISPONGO que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social relacionados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de la tramitación de los expedientes de apremio correspondientes a esta Dirección Provincial en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que efectúe la manifestación de sus bienes requerida, haciendo constar al mismo tiempo que de incumplir el deber de dicha manifestación de bienes en virtud de lo dispuesto en el art. 89.2 del citado reglamento, no podrán estimarse como causas de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO de ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción por el interesado o de efectos del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 diciembre, (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento administrativo se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio que les asiste a comparecer.

En Ceuta, a 26 de enero de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTO ADM.	DEUDA
00/7	Alonso Garibay, Pedro	Bd. J.C.L, 30 7º Izq.	Rq. previo emb./bienes	188,56
00/11	Fatma Mohamed, Abdeselam	Bd. P.Alfonso, C/ Fuerte, 18 Bj. A	«	117,60
00/12	Amar Ayad, Nayim	C/ Estepona, 12 Bj.	«	4.094,01
00/213	Ahmed Abdeselam, Fatoma	Bd. P.Alfonso, A. Norte, 102 Bj.	«	71,88
00/331	Mohamed Ahmed, Laarbi	Bd. P.Alfonso, C/ Fuerte, 88 Bj.	«	1.751,00
00/368	Mohamed Ahmed, Abdelhila	C/ Ramírez Yuste, 4 Bj.	«	1.367,99
00/391	Bombay Curry House S.L..	Avd. España,	«	444,57
00/436	Sánchez Viñuelas, J. José	C/ Tirso Molina, 1 Bj.	«	2.430,40
00/439	Ahmed Madani, Mohamed	Avd. M. Catena, 72 Bj.	«	1.948,37
00/448	Mohamed Mohamed, Mohamed	Bd. P.Alfonso, C/ Fuerte, 158 Bj.	«	3.517,27
01/9	Tour África S.A..	Avd. C. Dato, 3	«	207,44
01/33	Const. Genanci S.L..	C/ Hnos. Pinzones, 4 Bj.	«	251,81
01/93	Mohamed Mohamed, Merien	Bd. P.Alfonso, C/ A. Municip. 1	«	824,22
01/100	Balanj Ceuta S.A..	Avd. M. Española, 19 Bj.	«	623,76
01/126	Kursun Seyfettin	C/ A. Colmenas, 6 Bj.	«	1.837,11
01/160	Ceuta Diseño SI.	C/ Duarte, 4 1ª	«	266,04
01/163	Imp. Lehab S.L..	C/ Argentina, 80 Bj.	«	538,42
01/235	Soriano Castro Fco. Javier	Bd. Sarchal, 31 3º Izq.	«	5.680,74
01/273	Jurado López, Ana Rosa	Avd. Mislera, 2 blq. 3 5º C	«	3.723,41
01/277	Martínez García, Fco. Javier	C/ Alfau, 7 1º Drc.	«	2.243,11
01/326	Río Ruiz, Antonio	Bd. B. Soriano, 4 1º B	«	719,25
01/345	Márquez Carrillo, Fco. José	C/ Alm. Lobo, 4 3º Izq.	«	889,30
01/344	Heredia Hdez. Juan Jesús	Avd. Madrid, 2 blq. 9 5º C	«	15.336,11
01/423	Degania Ceuta S.L..	C/ Millán Astray, 1 ofc. 7	«	956,17
01/467	Frank Andres Bongers	C/ G.Aranda, 1 Ate.	«	355,63
02/52	Almrahi Khdoui	Avd. Madrid, 14 Blq. 2 2ª	«	244,55
02/73	Glez. Márquez, M.ª Carmen	Gpo. Rocío, 2 Blq. 2 1º B	«	4.579,75
02/85	El Abbassi Adiba	Bd. P.Alfonso, C/ Fuerte 25 Bj.	«	405,53
02/114	Ahmed Ali Naima	C/ Tejar Ingenieros, 8 Bj.	«	141,86
02/133	Cortina Caballero Isidro	C/ Anticoco, 8 2º Izq.	«	1.497,18
02/235	System Bau Homigón Celular S.L.	Urb. Parque Ceuta, local 7	«	2.201,82
02/257	Redondo Cubiles Immaculada	Plg. V. África, 1 1º C	«	3.529,61
02/287	Nassiri Touzani Moustafa	Bd. Bd. Marinero, local 10	«	7.366,79
02/332	Hbsytur Servicios S.L..	C/ Solís, 3	«	2.316,66
02/355	Oucamine Rachida	Avd. Madrid, 9 blq. 2 9º Izq.	«	5.270,02
02/367	Ramos Herrera, Antonio	Avd. Lisboa, 33 Ate.	«	3.983,77
02/379	Moumine Mohamed	Avd. M. Catena, 72 Bj.	«	4.319,89
02/404	Centro Hijos Ceuta	Pso. Revellín, 1	«	26.905,99
02/422	Sánchez-Gayango S.L..	Pso. Palmeras, 2 2º Izq.	«	26.513,01
02/432	Ruiz Alonso, Cayetano	Bd. J.C.L, 6 7º Izq.	«	524,71

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTO ADM.	DEUDA
02/433	El Yaznasni Iaaabi Abdelilah	C/ Tujillo Glez., 5 Bj.	«	244,94
02/441	Caballero Pérez, Feo.	C/ Real, 89 4º C	«	5.252,78
02/448	Sermani Abdellaziz	C/ Tte. C. Gautier, 65 Bj.	«	7.241,15

346.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 2), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado de la relación adjunta o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere mediante el presente edicto, para que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1415/04 de 11 de junio, B.O.E. del día 25), efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, así como de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y de estar sujetos a procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso la parte pendiente de pago en esa fecha.

En virtud de lo anterior DISPONGO que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social relacionados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de la tramitación de los expedientes de apremio correspondientes a esta Dirección Provincial en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que efectúe la manifestación de sus bienes requerida, haciendo constar al mismo tiempo que de incumplir el deber de dicha manifestación de bienes en virtud de lo dispuesto en el art. 89.2 del citado reglamento, no podrán estimarse como causas de impugnación del procedimiento de apremio la preterización o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO de ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción por el interesado o de efectos del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 diciembre, (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento administrativo se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio que les asiste a comparecer.

En Ceuta, a 31 de enero de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTO ADM.	DEUDA
03/85	Juego Ceuta S.A.	Pso. Revellín, 2 Bj.	«	10.151,39
03/232	Guirado Valero, Ricardo	C/ Fco. Ierria, 10 Bj.	«	2.983,06
03/238	Ahmed Abdeselam Said	C/ A.F. Miaja, 4 Bj.	«	288,27
03/254	El Hichou Khadija	C/ Camens, 1 4º Izq.	«	100,14
03/420	Ortiz Rquez. Juana M.ª	Bd. Manzanera, 16 6º Drc.	«	395,22
03/478	Enrili Corsini Agustín	Bd. Benítez, 13 4º F	«	850,46
03/489	Bohl Ralf Ulrich	C/ Rdrissis, 1	«	3.637,92
03/497	Serrano García Dolores	C/ Claudio Vázquez, 1 Bj.	«	554,53
03/535	José M. López S.L.	Plg. V. África, 26 Bj.	«	7.622,00
03/562	Mármoles Hércules Ceuta S.L.	Avd. E. Español, s/n	«	40.183,05
03/608	Medina Lozano José	C/ Alfau, 5 Bj.	«	21.609,08
03/624	Sánchez Puya Gloria	C/ Velarde, 5 1ª	«	405,57
03/625	Boudrai Abdeselam A H	C/ A.F. Miaja, 13 4º Izq.	«	2.561,08
03/627	Mohamed Sadik Nadia	C/ Tetuán, 34 Bj.	«	275,54
03/632	Pre 23 S.L.	Avd. A. S. Prados, 3	«	10.854,66
03/677	Mundo Ruedas Said Chair S.L.	Plg. Ind. Chimenea, nave 59	«	522,87
03/678	Industrial Ganiver S.L.	C/ Venezuela, 4 4º B	«	25.445,34
03/683	Dris Amar Fátima	Bd. P. Felipe, Caracolas, 21 Bj.	«	113,56
03/685	Abdejalak Ahmed Ahmed	Bd. B. Soriano, 3 2º A	«	1.113,16
03/699	Lozano Castellón M.ª Dolores	C/ Real, 90 Blq. 1 1º B	«	3.163,07
03/730	Sobatfirst S.L.	Pso. Revellín, 20 1º B	«	947,32
03/751	Aouad Abderrahim	C/ Argentina, 38 Bj.	«	8.982,86
03/766	Lahsen Abdellkader Karin	C/ Argentina, 35 Bj.	«	238,35
03/788	Mustafa Ahmed Mohamed	C/ Crta. Servicio JOP, 54 Bj.	«	123,11
03/815	Quirós Román Ricardo	C/ El Greco, 8 Bj.	«	206,06

Nº EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ACTO ADM.	DEUDA
03/854	Mulero Lara José	C/ Glez. Besada, 1 3º B	«	1.913,92
03/862	Ramírez Lara Inmaculada	C/ Sardinero, 24 Bj.	«	74,02
03/909	Expogebotex S.L.	C/ Arroyo Colmena, s/n	«	2.421,49
04/9	Naranjo Aguilar, M. Isabel	C/ Fco. Pizarro, 1 4º Dch.	«	205,96
04/39	Ussai Walter	Bd. Benítez, 7 3º E	«	2.057,59
04/55	Abdellah Abdeselam Reduan	C/ Virgen Luz, 4 Bj.	«	691,86
04/66	Ant. Ceuta S.L.	C/ Gran Vía, 12	«	975,87
04/99	Rguez. Mohamed María	Avd. E. Español, 108 blq. 1 1ªA	«	2.231,01
04/126	Sánchez Ruiz Juan A.	Plg. V. África, 45 blq. 5 2º Izq.	«	24,46
04/131	Serrallo C.F.	Bd. Benítez, 18 Bj.	«	1.244,21
04/145	Servicio Frío y Mantenimiento S.L.	C/ Rampa Abastos, 5	«	17.777,88
04/162	Sánchez García Juan	C/ Cabreriza Baja, 10 Bj.	«	1.795,10
04/200	López Ubiña, Rosa	C/ Independencia, 15 Bj.	«	536,79
04/311	Hassan Abdelkader Ciham	C/ Argentina, 27 Bj.	«	1.747,50
04/359	Ancín Villalba Manuel	C/ A. S. Prados, 10	«	3.467,73
04/437	Martín Puertas Fco.	C/ Fdez. 2 2º B	«	297,99
04/563	Yolanda M.ª Carbonell P.	C/ Padilla, 4	«	525,74
04/576	Lagnich Batoul	C/ B. Silva, 14 3º C	«	190,10
04/595	Sánchez Escarcena Raquel	Avd. G. Mislera, s/n	«	206,95
04/599	Bascuñana Alonso María	C/ Romero Córdoba, 1	«	1.265,88
04/605	Hafida Abdelmalik Mohamed	Bd. J.C.I., 49 3º Izq.	«	314,02
04/606	Sadik Hamadi Said	Bd. Benzi, 35 Bj.	«	240,22
04/614	Guerreiro García Ana	Avd. Lisboa, 11 5º A	«	1.720,14
04/629	Mrezzen Said	Bd. P.Alfonso, Centro 56 Bj.	«	213,53
04/652	Barranco Rguez. Ricardo	C/ Abstratrics, 4 1º Izq.	«	303,90
04/654	Mata Pliego M.ª Carmen	Bd. J.C.I., 53 4º Izq.	«	620,83
04/655	Postigo Vea Alejandro	C/ Zurzón, 31 1º Izq.	«	1.055,42
04/659	Mohamed Mohamed Ripfi Mustafa	Bd. P.Alfonso, C/ R. Orozco, 37	«	698,40
04/660	Ali Amar Septi Buyema	C/ Bentolila, 36 Bj.	«	349,20
04/662	Pérez Glez. Luis	C/ Leandro Fdez. Moratín, 17	«	698,40
04/663	Mohar Amar Yamina	Avd. M.C. Dato, 17 Bj.	«	698,40
04/665	Abdelkader Mekki Marzok	C/ Nicaragua Romeu, 22 Bj.	«	270,13
04/667	Bernal García Tome Julia	Avd. E. Español, 11, 4º E	«	227,99
04/668	El Ouida Eloudai Hafida	Bd. Erquicia, 3 2º D	«	303,90
04/684	Rguez. Aguilera, Jesús	C/ Urano, 10 1º Dch.	«	270,13
04/678	Duran Pérez Ángeles	Bd. Juan XXIII, 3 1º Izq.	«	227,66
04/685	Abdeselam Hassan Fátima Sohora	Bd. J.C.I., 56 1º	«	1.047,60
04/688	Seglar Prados Luisa	Bd. Manzanera, 4 Bj.	«	303,90
04/692	Abdeselam Mohamed Mohamed	Bd. P.Alfonso, C/ Norte, 125	«	303,90

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

347.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 02-02-05, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE 27 de diciembre de 2004) que la Sociedad OBIMACE, S. L. U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones

mecánicas.- La Consejería de Fomento tiene atribuidas entre otras competencias la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: licencia de obras, apertura de establecimientos, expropiaciones y ruinas, patrimonio municipal del suelo, registro de solares y disciplina urbanística. No obstante, para llevar a efecto determinadas tareas relacionadas con esta competencia no dispone de los medios materiales necesarios. De ahí que sea necesario encomendar a OBIMACE, S.L.U., la ejecución de las mismas, en aras de obtener una mayor eficacia.- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.- El apartado 3.º del artículo 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendadas.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excmo. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se encomienda a OBIMACE, S. L. U., la realización de las actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de las obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento referidas a las siguientes materias: ejecución de obras sobre propiedades municipales, actuaciones materiales en situaciones de urgencia y en aquellas otras en que la difícil o imposible determinación de los propietarios o efectos de la ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma impida la repetición de la acción contra los mismos.- 2º.- Esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos.- 3º.- El plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2005, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.- 4º.- Los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento.- 5º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.- 6º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.- 7º.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.- 8º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 3 de febrero de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

348.- Intentada la notificación preceptiva a D. ADIL MOHAMED EL KHABAR, con D.N.I. n.º 45.115.076-R sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-11-04 ha resuelto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 24-07-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 3.1.1a, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 198.142 contra D. ADIL MOHAMED EL KHABAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya derribado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, a 18 de noviembre de 2004.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

349.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ, con D.N.I. n.º 45.267.690-X sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-12-04 ha resuelto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 17-07-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 197.653 contra D. ANTONIO MUÑOZ SÁNCHEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya devirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, a 16 de diciembre de 2004.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

350.- Intentada la notificación preceptiva a D. CAMILO COMPAZ MONTERO, con D.N.I. n.º 45.056.521-G sin haberla podido notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de febrero de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-12-04 ha resuelto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 24-05-04 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 194.935 contra D. CAMILO COMPAZ MONTERO. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya devirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2004.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

351.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
T-902	FRANCISCO PINA MOLINA	52.649.157H	ESPAÑA	SUBSANACIÓN
T-899	FRANCISCO PINA MOLINA	52.649.157H	ESPAÑA	SUBSANACIÓN

En virtud de lo anterior, los interesados deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edif. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 3 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

352.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación del trámite recaído en el expediente que se indica a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN
H-1197	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45.095.329-B	ESPAÑA	TRAMITE AUDIENCIA
51/372	ABDELILAH BENAÏM SAHTANE	X1171340-L	MARRUECOS	TRAMITE AUDIENCIA

Con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno sita en Av. Otero, Edif. La Mutua, y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 2 de febrero de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

353.- Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 21 de diciembre de 2004, se anula la concesión de Ayuda a la empresa Abdeljalak Ahmed Ahmed, provisto de DNI 45.081.264-E, al haberse superado el plazo máximo para justificar el proyecto aprobado, de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la creación de empleo, al objeto de potenciar el empleo estable, en el marco del Programa Operativo Integrado

para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados», Medida 6 «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral».

Lo que se publica, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

Ceuta, 7 de febrero de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.